



GRT/SX-16930-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ESPECIALISTA EN SALVAGUARDAS AMBIENTALES

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Los Fondos de Inversión en el Clima – CIF fueron establecidos por acuerdo de los países miembros de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Dentro de los CIF, en el año 2008, se generó el Programa de Inversión Forestal (FIP) como apoyo al esfuerzo de los países en desarrollo para reducir emisiones de gases de efecto invernadero provenientes de la deforestación y degradación de los bosques. Uno de los principales objetivos del Programa de Inversión Forestal es impulsar y facilitar medidas que promuevan cambios transformacionales en las políticas y prácticas forestales de los países en desarrollo, con miras a controlar la pérdida de bosques por deforestación y degradación y sus consiguientes efectos.
- 1.2. En octubre del año 2013, el Fondo Climático Mundial – CIF aprobó el Plan de Inversión Forestal por un monto de US\$ 50 millones (US\$26.8 millones en donación y la diferencia mediante préstamo con condiciones favorables).
- 1.3. Los proyectos propuestos fueron : PIP 1 "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal del corredor Tarapoto - Yurimaguas en los departamentos de San Martín y Loreto", PIP 2 "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali", PIP 3 "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal del corredor Puerto Maldonado – Iñapari y del ámbito de la Reserva Comunal Amarakaeri en el departamento de Madre de Dios", PIP 4 "Mejoramiento del servicio de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú".
- 1.4. La propuesta del Plan de Inversión Forestal – FIP Perú fue canalizada por el Ministerio del Ambiente a través del PNCBMCC; inicialmente fue conceptualizada como un Programa de Inversión con 3 proyectos; es así que en abril del 2014 se inició su formulación y el 26 de junio del 2014 se registró en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) como: PROG 009-2014-SNIP, el cual fue desestimado por el MEF en setiembre del 2015, optándose por los perfiles individuales. A partir de este punto de quiebre, la DGPMI del MEF y el PNCBMCC suscribieron una nota conceptual el 10 de octubre del 2015, para facilitar el proceso de formulación de los cuatro perfiles de proyecto.
- 1.5. En febrero del 2016, la DGIP del MEF, a solicitud del PNCBMCC, aprobó los términos de referencia, para la formulación de 04 Perfiles de proyecto del FIP Perú, comunicado con el Oficio N° 687-2016-EF/63.01. En mayo del 2016 se seleccionó a la Empresa GFA Consulting Group, para apoyar el proceso de formulación de 03 Perfiles de proyecto; cuya formulación se inició en setiembre del 2016, conducido por el PNCBMCC.
- 1.6. Con Oficio N°101-2017-MINAM/VMDERN de fecha 12 de julio del 2017, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de Recursos Naturales solicitó se considere la incorporación de los proyectos del FIP en el PMI del sector ambiente. Con Oficio N° 797-2017-EF/52.04, de



GRT/SX-16930-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

fecha 01 de agosto de 2017, el MEF autoriza la inclusión de los cuatro (04) proyectos del FIP Perú en la Programación Multianual de Inversiones del sector Ambiente.

- 1.7. En agosto del 2018 el BID/MEF y MINAM negociaron el borrador de Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión y el Contrato de Préstamo para financiar el PIP 01, PIP 03 y el PIP 04 del FIP.
- 1.8. Mediante Oficio N° 032-2019-EF/S2.04 recibida el 18 de enero del 2019, el MEF remite al PNCB el convenio de financiamiento no reembolsable de inversión N° GRT/SX-16930-PE (en adelante, donación) hasta por la suma de diecinueve millones quinientos mil dólares (US\$19.500.000), firmado por representantes del BID y el MEF el 08 de enero del 2019.
- 1.9. Mediante Oficio N° 622-2019-EF/S2.04 recibida el 05 de agosto del 2019, el MEF remite al PNCB el contrato de préstamo N° 4604/SX-PE (en adelante, préstamo), hasta por la suma de dieciséis millones ochocientos mil dólares (US\$16.800.000), formado entre el representante del BID y el MEF el 31 de julio del 2019.

Cabe resaltar que, los Proyectos de Inversión Forestal PIP 01, PIP 03 y PIP 04, se implementan de acuerdo a las Políticas de Salvaguardas Ambientales y Sociales del BID. Entre los cuales se debe de considerar: (a) Política Operativa sobre Pueblos Indígenas y Estrategia para el desarrollo indígena; (b) La Política Operativa sobre igualdad de Género en el Desarrollo y (c) La Política Operativa de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas.

Asimismo, el Plan Operativo Anual 2020 del FIP/BID cuenta con No Objeción del BID otorgado mediante comunicación N° 153/2020 de fecha 30 de enero de 2020 y aprobada por el Comité Directivo.

Posteriormente, el Plan Operativo Anual (POA) 2020 del FIP/BID de los Proyectos de Inversión Forestal PIP 01, PIP 03 y PIP 04 han sido modificados, el mismo que cuenta con No Objeción del BID otorgada mediante comunicación N° 1206/2020 de fecha 07 de agosto de 2020 y aprobada por el Comité Directivo.

En este sentido, en el PIP 3, en el Componente C Gestión del Proyecto, Ítem C.5. Especialista en Salvaguarda Ambiental se requiere la contratación de dicho servicio de acuerdo a lo programado en el Plan Operativo Anual (POA) 2020 del FIP/BID.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Objetivo General:

Asegurar el cumplimiento estricto de las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, así como la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social de los Proyectos del FIP/BID.

Objetivos Específicos:

Velar por el cumplimiento estricto de las políticas y salvaguardas del BID, para una adecuada gestión ambiental y social de los Proyectos del FIP/BID.



GRT/SX-16930-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

Implementar el Plan de Gestión Ambiental y Social del FIP/BID para el fortalecimiento de la gestión ambiental y social de los Proyectos del FIP/BID.

3. ALCANCE Y ENFOQUE

Los Proyectos del FIP/BID se establecen y ejecutan bajo cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales con el BID. Para lo cual el FIP/BID se compromete a diseñar, construir, operar, mantener y monitorear el Proyecto, de acuerdo con las disposiciones ambientales, sociales, de salud y seguridad ocupacional, previstas en el ROP y en el PGAS. Estos compromisos ambientales y sociales están considerados y desarrolladas en el Plan de Gestión Ambiental y Social del FIP.

Además, el BID, tiene establecida una serie de políticas operativas y en ellas, las salvaguardias ambientales y sociales, que se requieren aplicar en los Proyectos de Inversión Forestal, con el objetivo de ayudar a prevenir daños ambientales y sociales, mejorar el grado de desarrollo en los grupos de interés, y permitir que los beneficiarios cumplan con las mejores prácticas internacionales.

En este marco, el especialista en salvaguardas ambientales contribuye a la incorporación e implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social en los Proyectos FIP, promoviendo un entorno de diálogo, participación y colaboración entre los actores participantes en los componentes y las actividades de los Proyectos del FIP y brindando las estrategias y acciones más adecuadas para que las medidas del PGAS sean aplicadas. En ello, el FIP/BID, a través de su especialista de salvaguardas ambientales, identifica evalúa y previene y mitiga los posibles impactos ambientales negativos de las distintas actividades a desarrollarse en el ámbito del Proyecto.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

Para el cumplimiento de los objetivos, el consultor deberá tomar en consideración lo siguiente:

- Planificar, organizar, supervisar y monitorear la implementación y ejecución del proyecto y demás actividades de los procesos vinculados a la implementación de los aspectos ambientales del PGAS, asegurándose que estos se lleven a cabo en cumplimiento con las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del banco.
- Monitorear y dar seguimiento al cumplimiento del Plan de Incentivos en los aspectos ambientales.
- Elaborar las conformidades técnicas asociadas a los aspectos ambientales de los contratos suscritos solicitados para el PGAS.
- Elaborar, actualizar y monitorear los planes de trabajo para la ejecución de actividades relacionadas con los aspectos ambientales del PGAS.
- Capacitar al personal técnico en los aspectos relativos a las salvaguardas ambientales.
- Apoyar en la elaboración de informes sobre los resultados de gestión ambiental del Proyecto.
- Coordinar con el Coordinador del FIP/BID el cumplimiento de los objetivos y fines del PGAS del proyecto.
- Coordinar y brindar asistencia técnica al equipo zonal especialista en salvaguardas.
- Cumplir con las actividades que le corresponda dentro del Plan Operativo Anual (POA) y el Plan de Adquisiciones (PA) del Proyecto.
- Otras actividades afines que le designe el Coordinador del Proyecto y la Unidad de Programas y Proyectos, en relación con su especialidad y las que le correspondan por la normatividad



GRT/SX-16930-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

del BID, el PCNBMCC, el ROP, los convenios de préstamo y donación y, el Plan de Gestión Ambiental y Social del FIP/BID.

5. INFORMES A ENTREGAR

El consultor presentará informes mensuales en los cuales se detallen las actividades realizadas en ese periodo.

6. CONFORMIDAD

El consultor reportará al Coordinador del Proyecto FIP/BID, quien resulta responsable de la supervisión, coordinación y conformidad por sus servicios y posteriormente el visto bueno de la Unidad de Programas y Proyectos, previa comprobación del cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del presente documento.

El Coordinador del proyecto del FIP/BID tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar conformidad a cada producto. En caso de observaciones, el consultor contará con cinco (05) días hábiles contados a partir de su notificación, a fin de levantar dichas observaciones. Este plazo puede ser ampliado por la Coordinación del Proyecto FIP/BID, según su complejidad, previa sustentación del consultor.

El Equipo de Gestión del Proyecto FIP/BID podrá llevar a cabo supervisión inopinada en donde se desarrolle la consultoría, a fin de realizar el control en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de concluida la visita, el supervisor del EGP remitirá a la Coordinación del FIP/BID un reporte al respecto. De ser el caso, el reporte incluirá las ocurrencias identificadas que afectan el cumplimiento del contrato y las propuestas de acción correspondientes, con arreglo a las políticas del BID. El reporte será remitido por la Coordinación del FIP/BID a la Unidad de Programas y Proyectos, para conocimiento y las acciones que correspondan.

7. DURACIÓN DEL SERVICIO

La consultoría tendrá una duración de dos (02) meses, sin exceder al 31 de diciembre del 2020, contabilizados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato, pudiendo ampliarse de acuerdo con la necesidad del servicio.

8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE

Para la prestación de sus servicios, el Consultor dispondrá de un espacio físico apropiado, y de las herramientas, equipos y materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades, entre tales, mobiliario de oficina, computadora, internet, acceso a impresora, sistema de comunicación, acceso a sistema informático de monitoreo y seguimiento, así como útiles considerando todo aquello pertinente para el óptimo archivamiento y custodia de la documentación generada, conforme a los estándares del BID, entre otros.



GRT/SX-16930-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

9. PERFIL

El consultor debe contar con el siguiente perfil mínimo:

a) Formación Académica

- Título Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Geográfica y/o Biología y/o Geografía y/o Agronomía.
- De preferencia contar con estudios de especialización y/o post grado en política ambiental y/o gestión ambiental y/o forestal y/o gestión territorial y/o recursos naturales.

b) Experiencia General

- Mínimo cinco (05) años de experiencia general en entidades públicas y/o privadas.

c) Experiencia Específica

- Mínimo dos (02) año de experiencia con organizaciones indígenas y/o comunidades nativas y/o concesionarios forestales y/o agricultores de la amazonia peruana.
- Contar con al menos dos (02) años de experiencia en gestión ambiental y/o con proyectos relacionados al manejo de recursos naturales, manejo forestal, áreas protegidas, biodiversidad, cambio climático o gestión territorial de la amazonía peruana.
- De preferencia, contar con al menos una (01) experiencia en salvaguardas y/o políticas de operaciones de proyectos financiados con recursos del BID o afines.

10.MONTO

El servicio será a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido, incluye todos los costos y utilidades, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

11.PAGO

El monto a pagar por cada informe mensual será por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles) que incluye los impuestos de Ley a que hubiere lugar. Los gastos derivados de viajes realizados por el consultor no formarán parte de los honorarios establecidos.

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de los términos de referencia o en el contrato.

El pago por cada informe se realizará dentro de los quince (15) días calendario de recibida la conformidad del Contratante, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Los pagos se efectuarán a la cuenta de banco que el Consultor señale.



GRT/SX-16930-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de consultoría será prestado en las oficinas del PNCB ubicadas en la ciudad de Lima. En caso sea necesario para los objetivos del Proyecto, el Consultor podrá efectuar viajes a ciudades del interior del País, asumiendo los seguros pertinentes, previa autorización del Coordinador del Proyecto y la Jefatura de la UPP. De ser el caso, los gastos por los conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos por el FIP/BID, de acuerdo a lo establecido en el POA aprobado y contando con la No Objeción correspondiente. Las tarifas y condiciones para el otorgamiento y rendición deberán sujetarse a las normas del PNCB.

En un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles después de concluido su viaje, el Consultor deberá presentar la justificación de sus gastos por concepto de viáticos, adjuntando la documentación de sustento y el correspondiente informe de viaje, caso contrario el importe otorgado será descontado del pago sus honorarios.

En atención al Estado de Emergencia Nacional, generado por el COVID 19, el Consultor prestará sus servicios vía remota. Para tal efecto, se compromete a contar con las condiciones necesarias para el desarrollo de la relación contractual.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

En referencia al perfil requerido del consultor, se seleccionará y evaluará según los criterios de selección y evaluación adjuntos a los presentes Términos de Referencia, descritos en el Anexo N° 1.

14. SEGUROS

El proveedor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría, estando eximido el contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muertes que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

15. SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD

Durante la ejecución del contrato, se aplicarán todos los medios posibles para garantizar la Seguridad de la Comunidad a la que deban tener acceso. Al respecto, cabe precisar que en caso algún trabajador del proveedor requiera concurrir al ámbito territorial de las Comunidades Nativas e Indígenas, se compromete a cumplir con los protocolos y disposiciones que emita el Programa, el Ministerio de Cultura, y otras entidades competentes, con el fin de salvaguardar la salud de los pobladores de las Comunidades, por su condición de vulnerabilidad.

Debiendo evitar o minimizar los riesgos a la salud, en cumplimiento de la Política operativa sobre pueblos indígenas y estrategia para el desarrollo indígena, la Política de Compromiso con los Pueblos Indígenas y la Orientación Estratégica para la Aplicación de la iniciativa de salud de los Pueblos Indígenas de las Américas.



GRT/SX-16930-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

16. PENALIDAD POR MORA

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del Consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los insumos entregados por el Contratante al proveedor del servicio, así como los documentos y materiales producidos por el proveedor del servicio en virtud de este contrato son propiedad intelectual del Contratante. Tanto estos como la información a que el proveedor del servicio tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del Contratante.



GRT/SX-16930-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

ANEXO 1 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

1	Formación Académica	Máximo 10 puntos
	Título Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Geográfica y/o Biología y/o Geografía y/o Agronomía.	Cumple: Sí No
	De preferencia contar con estudios de especialización y/o post grado en política ambiental y/o gestión ambiental y/o forestal y/o gestión territorial y/o recursos naturales. (10 puntos por cada curso de especialización y/o post grado)	10 puntos
2	Competencia para el trabajo	Máximo 80 puntos
	Experiencia General	Cumple: Sí No
	Experiencia general no menor de cinco (05) años en entidades públicas y/o privadas. (se otorgará 10 Puntos por cada año adicional de experiencia)	20 puntos
	Experiencia Específica 1	Cumple: Sí No
	Mínimo dos (02) año de experiencia con organizaciones indígenas y/o comunidades nativas y/o concesionarios forestales y/o agricultores de la amazonia peruana. (se otorgará 10 puntos por cada año adicional de experiencia)	20 puntos
	Experiencia Específica 2	Cumple: Sí No
	Contar con al menos dos (02) años de experiencia en gestión ambiental y/o con proyectos relacionados al manejo de recursos naturales, manejo forestal, áreas protegidas, biodiversidad, cambio climático o gestión territorial de la amazonía peruana. (se otorgará 10 puntos por cada experiencia adicional)	20 puntos
	Experiencia Específica 3	Cumple: Sí No
	De preferencia, contar con al menos una (01) experiencia en salvaguardas y/o políticas de operaciones de proyectos financiados con recursos del BID o afines. (se otorgará 10 puntos por cada experiencia adicional)	20 puntos
3	Entrevista Personal	Máximo 10 puntos
	Dominio temático de la consultoría (máximo 2 puntos)	2.00
	Habilidades de liderazgo y en la toma de decisiones (máximo 2 puntos)	2.00
	Habilidades para trabajar en equipo y bajo presión (máximo 2 puntos)	2.00
	Proactivo y con facilidad de comunicación (máximo 2 puntos)	2.00
	Actitud (máximo 2 puntos)	2.00

(*) La propuesta solo será puntuada en caso de cumplir con todos los criterios de selección; de no cumplir uno o más de los criterios será descalificada.